

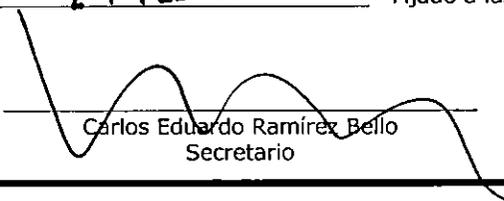


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 27 FEB 2015 Fijado a las 8 a.m.



Carlos Eduardo Ramírez Bello
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de febrero del dos mil quince (2015)

Medio de control	Reparación Directa
Demandante	Manuel José Restrepo Castaño y otros
Demandado	Municipio de Bello y otros
Radicado	050013333026 2012 , - 00459 00
Instancia	Primera
Asunto	Admite reforma a la demanda y reconoce personería

1. Por estimarse procedente, de conformidad con lo previsto por el **artículo 93 del Código General del Proceso, SE ADMITE LA REFORMA** de la demanda que propone la parte demandante, en el proceso de la referencia mediante memorial visible de **folios 266 a 273** del cuaderno 3 del expediente.

La notificación del presente auto a la parte demandada, se surtirá por estados, de conformidad con lo previsto en el **numeral 4 de la norma antes citada**.

En consecuencia, córrase traslado por el término de quince (15) días, para que la parte demandada pueda contestar la reforma, el cual correrá pasados tres (3) días desde la notificación por estados.

2. Se reconoce personería a la abogada **Gloria María Gutiérrez Álvarez** para representar a CORANTIOQUIA en el proceso de la referencia, en los términos del poder conferido (**folio 274**).

3. Se reconoce personería al abogado **Hilder Yamile Uyazán Sánchez** para representar a la Nación - Ministerio de Ambiente en el proceso de la referencia, en los términos del poder conferido (**folio 280**), con lo que se entiende revocado el poder conferido al abogado Jairo Kapila Torres Benítez.

NOTIFÍQUESE

SAÚL MARTÍNEZ SALAS
JUEZ